CONTRATO N° 28/2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 363.529.-

Entre GOBIERNO DEPARTAMENTAL CENTRAL, domiciliada en Ramal Capiatá – Areguá Km 4, Ciudad de Areguá, Republica del Paraguay, representada para este acto por el Econ. Javier Rojas Giménez, con Cedula de Identidad N° 984.085, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. OSCAR MOREL OSES domiciliada en Genaro Romero N°364 c/ José González, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Oscar Morel Oses, con Cédula de Identidad N° 738.525, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2019 "Construcción de Empedrados en diferentes Municipios del Departamento Central – Plurianual 2019-2020"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del

Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

Econ. Javier Rojas Giménez
Director General Interino de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental Central

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363529

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2019, convocado por el Gobierno Departamental de Central, según Resolución N° 1431/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2.285 de fecha 19 de noviembre de 2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato 12 de diciembre de 2019, hasta el 30 de junio de 2.020 y la recepción definitiva de las obras,

5.3. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Econ. Javier Rojas Giménez
Director General Interino de Administración y Finanzas
Gobierno del Departamento Central

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OFERTA			ING. MOREL OSES	
Ítem	Descripción	Cant	Precios Unitarios	Montos
1	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado (En varios Municipios del Departamento Central.)	1	0	-
1.1	Replanteo y Marcación	1	4.200	4.200
1.2	Desmonte, destronque	1	18.000	18.000
1.3	Reposición de cañerías de agua dañadas.	1	28.000	28.000
1.4	Construcción de pavimento (Incluye apertura de caja, colchon de arena lavada de ríó, colocación de piedra maceada, cordón de H° 0,7 espesor, compacto con ripio)	1	50.400	50.400
1.5	Cartel de Obra 3x2 con caños metálicos, base macizada	1	325.000	325.000
1.6	Limpieza Final	1	1.400	1.400
TOTAL GUARANÍES				427.000

Monto mínimo Gs: 1.497.000 (Guaraníes Un millón cuatrocientos noventa y siete mil)

Monto Máximo Gs: 2.700.000.000 (Guaraníes Dos setecientos mil millones)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. Adalberto Benítez Aguilera, con cedula de identidad N° 595.637, Secretario de Obras Publicas de la Gobernación del Departamento Central. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 20% (veinte por ciento del monto del contrato. -

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (CINCO)
días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo,
acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: Sede de la Gobernación del Departamento Central, oficina de la Sec. De Obras Públicas, planta alta, sito en Ramal Capiatá - Areguá, Km 4, Compañía Costa Fleitas, Areguá, Paraguay.

Son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Econ. Javier Rojas Giménez
Director General Interino de Administración y Finanzas
Gobernación del Departamento Central

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Pavimento Tipo Empedrado (En varios Municipios del Departamento Central.)
Replanteo y Marcación
Desmonte, destronque
Reposición de cañerías de agua dañadas.
Construcción de pavimento (Incluye apertura de caja, colchón de arena lavada de río, colocación de piedra maceada, cordón de H° 0,7 espesor, compacto con ripio)
Cartel de Obra 3x2 con caños metálicos, base macizada
Limpieza Final

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Econ. Javier [illegible] Giménez
Director General Interino de Administración y Finanzas
Gobernación de Departamento Central

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre de 2.0149.-

Econ. Javier Rojas Giménez
CONTRATANTE

Ing. Oscar Morel oses
CONTRATISTA

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil